

ACUERDO # 63



H. L. **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA**
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 8 de febrero de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por los integrantes de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, que contiene la Convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Archivístico.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum # 0252 a la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los iniciantes justificaron su propuesta en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El miércoles 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto # 55 mediante el cual se crea la Medalla al Mérito Archivístico, la cual entregará la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas a través de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Este reconocimiento nació por la necesidad que existe de distinguir el trabajo de las personas que han dedicado su vida a la organización, conservación y difusión de patrimonio documental de la Entidad y del país.

Al mismo tiempo que nos permitiría reivindicar el papel que estas áreas tienen en la administración pública, en la transparencia, en los gobiernos abiertos así como para consolidar la participación ciudadana.

Ramón Aguilera Murguía explica que el binomio archivos/transparencia tiene dos ejes: el legal y el científico. El primero se refiere a que los archivos son la evidencia de los actos de gobierno, es decir, la columna vertebral de la administración pública y el segundo a que también son testimonio histórico de las instituciones así como de la preservación de la información y de la verdad.

Actualmente nos enfrentamos a paradigmas sociales, culturales, legales y tecnológicos que nos exigen una correcta organización de la información. Los archivos son la fuente de la información y el conocimiento de las organizaciones, de ahí que sean la piedra angular para facilitar la transparencia, la



rendición de cuentas y los gobiernos abiertos. En este sentido, los diferentes órganos de gobierno deben garantizar el cabal manejo de la documentación que se genera en cumplimiento de sus obligaciones y facultades a fin de brindar a la ciudadanía los mecanismos idóneos para acceder a ellos.

Como se explica en el Decreto # 55, es fundamental conocer la evolución del perfil del archivista así como los retos y las tendencias actuales a las cuales se enfrentan. De ahí que la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales considere necesario fomentar toda cultura encaminada a la correcta organización y manejo de la documentación, lo cual permitirá el acceso ordenado de la información de los entes públicos, así como la correcta protección de los datos personales sensibles.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el Decreto # 55 de la Sexagésima Cuarta Legislatura de Zacatecas, elaboramos la Convocatoria a fin de emitir los lineamientos para que los especialistas, trabajadores y promotores de la difusión del patrimonio documental puedan participar en el Reconocimiento al Mérito Archivístico.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, es competente para estudiar, analizar y emitir el dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XXVIII, 132 y 161 de la



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas así como por lo establecido en el Decreto # 55 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA. La Medalla al Mérito Archivístico nace como un reconocimiento al trabajo de quienes con su labor, ya sea desde el ámbito público, privado, educativo o civil, han fomentado el rescate, organización, conservación y difusión del patrimonio documental del país.

Ramón Alberch explica que, “a partir del momento en que el ser humano empieza a dejar constancia escrita en soportes duraderos de todo aquello que entiende relevante para llevar a cabo su actividad económica o política, en realidad no hace más que crear de manera espontánea los archivos”. Fue así como los registros que se grabaron en tablillas de arcilla pasaron al papel y ahora los encontramos en formatos magnéticos como consecuencia de la evolución cultural, intelectual, económica y tecnológica de la sociedad. En la actualidad los archivos constituyen la columna vertebral de las instituciones de gobierno, no sólo como repositorios de nuestra historia, sino como ejes rectores para garantizar una administración eficiente y gobiernos abiertos y transparentes.

La UNESCO, consciente de la importancia de la información, define al patrimonio documental como parte fundamental del patrimonio cultural mundial pues “traza la evolución del pensamiento, de los descubrimientos y de los logros de la sociedad humana. Es el legado del pasado a la comunidad mundial presente y futura.”¹ Sabemos que gran parte

¹ Cfr. Naciones Unidas: “Memoria del Mundo. Directrices para la salvaguardia del Patrimonio Documental”, Febrero de 2002.



del patrimonio documental se encuentra en bibliotecas, archivos y museos, sin embargo, la situación de estas áreas no son las más idóneas en nuestra Entidad y en el país, lo cual ha propiciado el daño e incluso la pérdida de este material. Por ello, la UNESCO, a través del programa Memoria del Mundo, ha impulsado una serie de acciones a fin de salvaguardar los acervos documentales, algunas de ellas son:

- Facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas.
- Facilitar el acceso universal al patrimonio documental.
- Crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental.

Esta iniciativa, materializada en la entrega de la medalla archivística, pretende sumarse, en nuestro contexto y con nuestras posibilidades, a estas acciones. Consideramos necesario que la sociedad conozca nuestros acervos documentales, su importancia, historia y valor así como a quienes con esfuerzo, trabajo y dedicación ha laborado para que se preserve este legado.

La Medalla, además de reconocer el mérito del personal que ha impulsado las políticas documentales en nuestra Entidad y país, permitirá crear conciencia en las instituciones así como en la sociedad a fin de que exista mayor acceso y transparencia a los archivos y así fomentar el derecho a la verdad. Es el momento de dignificar a los archivos y entenderlos como instituciones donde se organiza y preserva la información que todo



organismo público e incluso privado requiere para el desarrollo cotidiano de sus funciones.

La convocatoria incluye un perfil variado, en el cual podrán participar tanto personas físicas como instituciones (públicas y privadas) así como especialistas, trabajadores que han laborado en los archivos, restauradores y promotores culturales. El objetivo es sumar y brindar una digna reivindicación a la labor de los archivistas. Este logro no es menor, es un gran avance en la tarea de dignificar a las mujeres y hombres que día a día se ocupan de la conservación y organización de nuestro patrimonio documental, pese a que la mayoría labora en condiciones adversas y con toda una cultura de menoscabo. Gracias a la labor de estas personas es posible que los Archivos de cada rincón del Estado sigan de pie.

TERCERO. PRIMERA CONVOCATORIA AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales, INVITA a organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados así como los institucionalmente autónomos, archivistas, restauradores, personal que labora en los archivos, profesionales del manejo de la información, investigadores, promotores culturales así como a la sociedad en general a la

PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARCHIVÍSTICO

La entrega de este reconocimiento forma parte de las actividades que promueve el Poder Legislativo de Zacatecas, a fin de dignificar la labor de quienes, con su trabajo, han contribuido a la conservación de la memoria histórica de nuestro país, mediante la organización, conservación, rescate, difusión y restauración de los acervos documentales.

BASES

DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar archivistas, profesionales de la información, restauradores, personal que labora o haya laborado en archivos públicos o privados así como cualquier ciudadana o ciudadano que residan en la república mexicana y que tengan una amplia trayectoria en el rescate, organización, conservación o difusión de los archivos.

SEGUNDA. Podrán postular candidaturas: las organizaciones y asociaciones civiles, las instituciones académicas tanto públicas como privadas, organismos públicos y privados así como los constitucionalmente autónomos, los promotores culturales así como la sociedad en general.

TERCERA. Para ser candidata o candidato se requiere:

- I. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.





II. Tener experiencia y reconocimiento en cualquiera de las siguientes acciones:

- Rescate y organización de archivos históricos, públicos o privados.
- Difusión y promoción de acervos documentales, públicos o privados.
- Implementación de sistemas de gestión documental en el ámbito público o privado.
- Rescate y restauración de acervos documentales, públicos o privados.
- Defensa del patrimonio documental.
- Acciones encaminadas al cumplimiento de la legislación en materia de archivos.
- Formación de perfiles en materia de archivos.

RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

CUARTA. El registro de las candidaturas, la documentación y los expedientes se entregarán de manera digital, en la plataforma que estará habilitada en la página del Congreso del Estado de Zacatecas www.congresozac.gob.mx. El registro de las candidaturas estará habilitado a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 2 87 28 o (492) 92 2 88 13 así como en la dirección electrónica del Congreso de Zacatecas.



QUINTA. Para el registro se deberá subir a la plataforma del Congreso, de manera digital, los siguientes documentos:

- I. En caso de tratarse de una propuesta de organizaciones u asociaciones civiles, de instituciones académicas tanto públicas como privadas, organismos públicos y privados así como los constitucionalmente autónomos, se realizará mediante un texto donde se especifique el nombre de la persona propuesta para el reconocimiento la cual será firmada, preferentemente, por la persona que represente legalmente a la institución. En caso de tratarse de una asociación, podrán firmar la propuesta los miembros del colectivo.
- II. Cuando se refiera a una propuesta ciudadana o de la participación individual será mediante la presentación de la documentación que se solicita.
- III. Nombre completo de la persona propuesta, correo electrónico, domicilio, teléfono, así como copia de la credencial de elector de la persona candidata.
- IV. Presentar currículum probatorio que muestre la trayectoria, logros, acciones y actividades respecto al trabajo en materia de archivos.
- V. Reseña concisa de los logros y aportes en el ámbito archivístico.

SEXTA. La convocatoria cerrará el viernes 18 de marzo de 2022 a las 11:59pm.



JURADO

SÉPTIMA. Los expedientes que se presenten serán analizados por la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales. La Comisión de Transparencia podrá solicitar la asesoría técnica de instituciones o personas especializadas en la materia con el objetivo de realizar una valoración técnica especializada de los perfiles que se presenten.

OCTAVA. Una vez analizados los perfiles, la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales presentará una terna al Pleno. Las propuestas incluirán la trayectoria y méritos de cada una de las propuestas. La terna se someterá a votación. La candidata o candidato que obtenga mayor número de votos recibirá el Reconocimiento al “Mérito Archivístico”.

PREMIACIÓN

NOVENA. El Reconocimiento al Mérito Archivístico consiste en la entrega de la Medalla al Mérito Archivístico. Esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2022, como parte de las actividades para conmemorar el día del archivista en México, celebración que se realiza el 27 de marzo de cada año.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA. Todo lo que no esté dispuesto o considerado en esta Convocatoria será determinado de común acuerdo por la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales.



DÉCIMA PRIMERA. Los datos personales de las y los participantes quedarán en poder de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para el único efecto de registro de las o los concursantes.

DÉCIMA SEGUNDA. La participación en este Reconocimiento implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza que se emita la Convocatoria para entregar la Medalla al Mérito Archivístico.

SEGUNDO. La Medalla será entregada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en Sesión Solemne dentro del mes de marzo de 2022, en el marco del Día del Archivista Mexicano.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

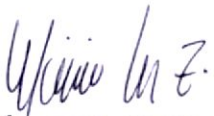
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA



**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIO



DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN